



Dirección General de Auditoría Interna

MEMORÁNDUM DGAI/ 0073/2021

A : ING. LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA, Ministro
Ministerio de Industria y Comercio

C.C. : ING. RAMIRO SAMANIEGO, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Industria

: ABG. RAFAEL CABALLERO, Director General
Dirección General de Asuntos Legales

De : LIC. MARIA LUCILA DELGADO, Directora General
Dirección General de Auditoría Interna

Fecha : 15 de marzo de 2.021

Tema : Dictamen DGAI N° 03/2021

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, dando cumplimiento al Decreto N° 1.249/2013 "Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado", en su artículo 11° "...los informes ordinarios y extraordinarios que emitan las Auditorías Internas Institucionales serán elevados en forma exclusiva y simultánea a las Máximas Autoridades de los Organismos y Entidades respectivas, Sindico de la Entidad y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo...".

En tal sentido y en atención al Memorando SSEI/DGFI N° 13/2021 de fecha 15/02/2021, mediante el cual solicita la revisión de los expedientes relacionados a Certificados Aclaratorios emitidos por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Dirección General de Fomento Industrial, se remite el Dictamen DGAI N° 03/2021 "Emisión de Certificado Aclaratorio por la Dirección de Desarrollo Industrial del MIC basado en la Ley 60/90 Régimen de Incentivos Fiscales a la Inversión de Capital Nacional y Extranjero", para su consideración correspondiente.

Se adjuntan 2 (dos) biblioratos foliados según detalle:

- ✓ 1 (un) Bibliorato N° 1 que contiene Pedidos y Remisión de Memos y Normativas, Reglamentaciones y Otras documentaciones, foliados del 001 al 448.
- ✓ 1 (un) Bibliorato N° 2 que contiene Expedientes analizados y documentos de respaldo del dictamen, foliados del 001 al 417.



Dirección General de Asuntos Legales
Jorge Avalos Porro
Mesa de Entrada DGAI
Ministerio de Industria y Comercio

Atentamente

Maria Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



Luis Alberto Castiglioni
Ministro de Industria y Comercio

Eva Esqui
Secretaria de
SSEI/MI

DICTAMEN DE AUDITORIA D.G.A.I. N° 03/2021

EMISION DE CERTIFICADO ACLARATORIO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL MIC BASADO EN LA LEY 60/90 "REGIMEN DE INCENTIVOS FISCALES A LA INVERSIÓN DE CAPITAL NACIONAL Y EXTRANJERO"

A. INFORMACIÓN OBJETO DE LA VERIFICACIÓN:

A fin de dar curso a lo solicitado por la Dirección General de Fomento Industrial y con Providencia del Viceministro de Industria remitida a esta Auditoría según Memorándum SSEI/DGFI/N°13/2021 de fecha 15/02/2021, mediante el cual la mencionada Dirección General solicita la revisión del caso.

B. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones adjuntas con el Memorándum SSEI/DGFI/N°13/2021.

C. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Hemos procedido a verificar los antecedentes y documentos respaldatorios confrontando las informaciones a fin de recabar las evidencias que los sustenten a los efectos de emitir una opinión sobre ellos.

D. MARCO LEGAL

- Constitución Nacional de la República del Paraguay **Art. 106** de la responsabilidad del funcionario y del empleado público. Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, serán personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto. **Art. 137.** De la Supremacía de la Constitución. La ley suprema de la República es la Constitución, Ésta, los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados, las leyes dictadas por el congreso y **otras disposiciones jurídicas de inferior jerarquía, sancionadas en su consecuencia, integran el derecho positivo nacional en el orden de prelación enunciado.**
- **Ley N°904/63** que establece las funciones de Ministerio de Industria y Comercio y su **Decreto Reglamentario N°2348/99** Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio.
- **Ley N°60/90** que aprueba, con modificaciones, el Decreto-Ley N°27 de

Dr. Diego J. Zeicya R.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. Sr. F. J. J. J.
Supervisor
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio



fecha 31 de marzo de 1990, "por el cual se modifica y amplía el Decreto-Ley N°19, de fecha 28 de abril de 1989". que establece el régimen de incentivos fiscales para la inversión de capital de origen nacional y extranjero. y sus Reglamentaciones.

- **Decreto N° 22031/03** Por la cual se reglamenta la Ley N° 60/90 "Régimen de Incentivos Fiscales a la Inversión de Capital Nacional y Extranjero".
- **Ley N°1535/1999** "De Administración Financiera del Estado" y su **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del sistema integrado de Administración Financiera- SIAF.
- **Ley N° 1626/00** De la Función Pública.
- **Decreto N°839/2013 de fecha 03/12/2013** Por el cual se nombran a los miembros del Consejo de Inversiones, creado por la ley N° 60/90: Por el MIC: Miembro titular Oscar Stark Robledo CI 743000, Miembro Alterno: Roberto Enrique Machuca Rodríguez CI 660710. Y como presidente del Consejo de Inversiones a Oscar Stark Robledo.
- **Decreto N° 5392/2016 de fecha 06/06/2016** Por el cual se nombran a los miembros del Consejo de Inversiones, creado por la ley N° 60/90. Por el MIC: Miembro titular José Luis Rodríguez Tornaco y como presidente del Consejo de Inversiones a José Luis Rodríguez Tornaco.
- **Decreto N°98 DEL 23/08/2018** Por el cual se nombra al señor Luis Alfredo Maria Llamosas Bozzano, como Viceministro de Industria, del Ministerio de Industria y Comercio.
- **Decreto N° 4784/2021** de fecha 25/01/2021 Por el cual se nombran miembros del Consejo de Inversiones, creado por ley 60/1990. Miembro Titular por el MIC Luis Ramiro Samaniego Montiel, CI N° 3.688.578 y Miembro Alterno José Aníbal Cuevas Sánchez, CI N° 1.070.137.-
- **Resolución N°532/2014** Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio y se derogan las Resoluciones número 440/08, 364/10, 633/12 y 119/13.
- **Resolución N°429/2018** Por el cual se aprueba el Manual de Procedimiento con flujograma de la Dirección General de Política Industrial del Ministerio de Industria y Comercio, y sus anexos correspondientes.
- **Resolución N° 1137/2018** Por la cual se modifica y amplía la Resolución N° 429/18 Por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento con Flujograma de la Dirección General de Política Industrial del Ministerio de Industria y Comercio, y sus anexos correspondientes.
- **Resolución N° 1127/2018** Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión Electrónica para la presentación de Proyectos de Inversión, en el marco de la Ley N° 60/90, y se abroga la Resolución N° 775 de fecha 27 de junio de 2017.
- **Resolución N° 394/2001** Por la cual se reglamenta el Art. 1° del Decreto N° 16203 de fecha 04 de febrero de 1997.
- **Resolución N° 384/11** Por la cual se reglamenta el art. 1° del Decreto N° 6257 de fecha 8 de marzo de 2011 "Por el cual se autoriza al Ministerio de Industria y Comercio a reglamentar las Tasas por la expedición de la

Atte. Diego J. Zelaya R.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. Susana...
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio



Constancia de inscripción en el Registro Industrial y por la Verificación Técnica de los establecimientos industriales respectivos y se deroga la Resolución N° 394/2001”

- **Resolución N° 806/2015** Por la Cual se establecen y actualizan los conceptos para percepción de tasas por la emisión de Certificados y Constancias en trámites efectuados ante dependencias de la Subsecretaría de Estado de Industria de este Ministerio.
- **Resolución N° 874/2019** Por la cual se actualizan las tasas por la emisión de Certificados y Constancias, correspondientes a trámites efectuados ante dependencias de la Subsecretaría de Estado de Industria y se abrogan las Resoluciones Números 346 y 1060 de fechas 31 de marzo y 22 de agosto de 2016.

E. RESPONSABLES SUB SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA - DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL Y DESARROLLO INDUSTRIAL

Dependencia	Responsable	Periodo
Viceministro de Industria - SSEI	Econ. Oscar Stark	Decreto N° 24 – 16/08/2013
	Econ. José Luis Tornaco	Decreto N° 4893 – 11/02/2016
	Ing. Luis Llamosas	Decreto N° 98 – 23/08/2018
Dirección General de Fomento Industrial	Ing. Roberto Machuca	Resolución N° 811 – 29/08/2014
Dirección Desarrollo Industrial	Lic. Mario Cattoni	Resolución N° 863/2013 – 04/09/2013 Resolución N° 811 – 29/08/2014 (confirmación en el cargo)

F. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

Antecedentes

- Expediente N° 243 de fecha 27/01/2021 – INPASA DEL PARAGUAY S.A.
- Expediente N° 397 de fecha 09/02/2021 – INPASA DEL PARAGUAY S.A.
- Expediente N° 387 de fecha 08/02/2021 – INPASA DEL PARAGUAY S.A.
- Expediente N° 244 de fecha 27/01/2021 – INPASA DEL PARAGUAY S.A.
- Expediente N° 293 de fecha 01/02/2021 – INPASA DEL PARAGUAY S.A.
- Resolución Biministerial N° 69/2018, Acta Consejo de Inversiones N° 08/18 de fecha 28/06/2018.
- Resolución Biministerial N° 07/2019, Acta Consejo de Inversiones N° 16/2018 de fecha 30/11/2018.

Dr. Diego J. Zelaya R.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

CP. [Firma]
Supervisor
Ministerio de Industria y Comercio



[Firma]
Ministro Delegado
Dirección General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

Análisis

Certificados Aclaratorios expedidos conforme solicitud de empresas beneficiarias de los Beneficios Fiscales de la Ley 60/90.

Conforme análisis realizado de las Actas del Consejo de Inversiones solicitadas vía email correspondiente a los periodos 2015 al 2018, se constata que los certificados aclaratorios son mencionados en el Acta N° 10/15 de fecha 24/09/2015, por lo tanto, solicitamos según Memorando DGAJ N° 66/2021 los antecedentes mencionados en el mismo, según se detalla:

✓ **Acta del Consejo de Inversiones N° 10/15 de fecha 24/09/2015**

Como observación mencionan que, *"con relación a la expedición de Certificados Aclaratorios para la cancelación de los despachos de importación de bienes de capital amparados con los incentivos fiscales previstos en la Ley N° 60/90, la representación del Ministerio de Industria y Comercio instó a definir los parámetros a tener en cuenta para el tratamiento de los mencionados documentos en el Consejo; a moción del representante de la Secretaría Técnica de Planificación, sería conveniente utilizar los parámetros previstos en los instructivos del Departamento de Créditos y Franquicias Fiscales para la concesión del mencionado documento. Moción aprobada por los Miembros"*.

Nota C.I. N° 06 de fecha 18/11/2015: El Director General de Desarrollo Empresarial solicita al Departamento de Créditos y Franquicias Fiscales de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, indicar los parámetros que puedan ser utilizados para la expedición de los Certificados Aclaratorios.

Nota DGD N° 160 de fecha 01/02/2016: El Departamento de Gestión Documental remite copia del Informe DACCF/DCFF/C N° 179/2015 de fecha 23/12/2015 del Departamento de Créditos y Franquicias Fiscales de la Dirección de Asistencia al Contribuyente y de Créditos Fiscales, el cual menciona que **"Los inconvenientes que surgen dentro del procedimiento de análisis para la emisión del certificado de liberación del IVA, se debe a la inconsistencia producida entre la descripción de los bienes del Despacho de importación, Factura comercial y la descripción de los bienes aprobados en la Resolución Biministerial; lo cual amerita solicitar a la empresa recurrente un certificado aclaratorio o resolución ampliatoria, según sea el caso. Considerando lo determinado en la Sesión N° 10/15 del Consejo de Inversiones del Ministerio de Industria y Comercio, es importante destacar que la descripción de los bienes declarados en el Despacho de importación debe estar expresamente consignados en la Resolución Biministerial; con la observación de que el Valor Imponible de los bienes son indicativos y/o aproximados a los que se determinen en la factura, conforme se establece en el Art. 21°, del Decreto N° 22031/03. En este sentido, este departamento considera como margen de diferencia por encima del valor establecido en la citada Resolución hasta el 10%"**

J. Diego J. Zelaya R.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

CP. S. J. P.
Superintendente
Departamento de Créditos y Franquicias Fiscales
Ministerio de Industria y Comercio

Dr. María Susana Díaz
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

debiendo aclararse las variaciones que no provengan del tipo de cambio, pago de fletes y seguros”.

- a) Expedientes mencionados y adjuntos según Memorandum SSEI/DGFI/N°13/2021.

Se analizan los 5 (cinco) expedientes adjuntos al mencionado Memorandum referente a solicitudes de Certificado Aclaratorio de la firma INPASA. Se observa el Acta N° 1/21 de fecha 28/01/2021 del Consejo de Inversiones y con relación a 2 (dos) expedientes el N° 243 y 244, sobre los cuales el Consejo de Inversión expresa: **“El Consejo acuerda realizar un mejor análisis del tema planteado e instruye a la Dirección de Desarrollo Industrial para recabar mayores informaciones y el análisis correspondiente.”**

Al respecto la Dirección General de Fomento Industrial, a través del mencionado Memorando manifiesta que a la fecha la Dirección de Desarrollo Industrial no realizó el análisis correspondiente.

1) Expediente MIC N° 293/2021 INPASA DEL PARAGUAY – Solicitud VUE N° 396421:

Resolución Biministerial N°	Acta N° Consejo de Inversiones	Monto del Beneficio concedido (Gs)	Nota N° y fecha de solicitud de Certificado de Aclaratoria	Fecha de Requerimiento de la SET	Observaciones de la SET
69/2018	08/2018 28/06/2018	43.886.095.793	25/01/2021	01/02/2021	Habiendo analizado la presente solicitud se corrobora que las mercaderías correspondientes al Despacho de Importación N° 17002IC04020235X no cumplen con lo mencionado en el Art. 2° de la Resolución Biministerial N° 69/2018 que dice: El beneficiario fiscal se otorgará según el listado de los bienes expresamente consignados con el fin de aclarar dicho inconveniente se solicita un certificado aclaratorio emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Diego J. Zeisya R.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

CP. Sergio...
Superintendente
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio



*Mario...
Director General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio*

- Se observa copia de la Nota Aclaratoria de la empresa INPASA dirigida a la Sub Secretaría de Estado de Tributación en fecha 11/12/2020.



Hernandarias, 11 de Diciembre de 2020

Señores
Sub. Secretaría de Estado de Tributación
Dpto. de Franquicias Fiscales
Ministerio de Hacienda

078
Industria Nacional Paraguaya de Alimentos S.A.
Global Location of Emilio Bahamón - 501 Los Misioneros, 1º.º.º.
Riviera Country Club - Hernandarias - Dpto. Alto Paraná, PY
Cel.: +596 219 900 • Tel.: +596 906 4000 • Fax: +596 906 2020
Tel. RR: +596 906 2043 9728

Planta Industrial 1
Supercentro de Salud, Km. 22
Ruta Encarnación - Dpto. Guairá, PY
Cel.: +596 924 314 500 • Tel.: +596 928 9978 • Fax: +596 928 4083 4182

Planta Industrial 2
Calle 3 - Dpto. Itapúa, Km. 104 288
Tava Itá, Guayubé - Dpto. San Pedro, PY
Tel.: +596 928 9700

NOTA ACLARATORIA

Por la presente nos permitimos aclarar que las mercaderías (bienes) del ítem 9,11,14,50,55,56 de la Resolución Biministerial N° 069/2018, aprobado a favor de nuestra empresa, según detalle:

Item	Descripción	Valor
009	6 UN Válvulas de Retención	21.118.620.-
011	49 UN Válvulas de Retención	79.066.473.-
014	10 UN Visor para válvulas 1" Inox.	20.115.970.-
050	10 UN Partes Diversas de la hornalla	176.946.868.-
055	26 UN Resfriados de muestra-Vigas de susp del conj de grellas-juntas de inspección partes Diversas	225.577.475.-
056	2 UN Paredes de agua frontal	229.051.150.-

Aclaramos que las válvulas de seguridad (ítem 009, 011, 014) protectoseal tienen función de apertura en una determinada presión calibrada, de forma a mantener controlada la presión de un recipiente (ítem 055, 056) de presión o hornalla (ítem 50), proveyendo así una seguridad intrínseca a el sistema de presión como un punto de escape controlado utilizado en la Caldera aquatubular Mod AUP-40-SGI-PSE y fueron importados al país de acuerdo al proveedor con los datos a continuación:

Proveedor: The Protectoseal Company - Fact N° 35451		Desp N° 170021C-04020235X	
Item	Descripción	Valor Gr	Item Resol.
173	Recipientes refrigeradores con dispositivos de circulación de fluido refrigerante	773.227.579.-	09, 14, 55 (cancelan)
225	Las demás resistencias variables	196.917.602.-	50 (cancela), 11 (parcial)
373	Válvulas	266.971.507.-	56, 11 (cancelan)

Items Afectados

Los ítems de la Resolución N° 69/2018 corresponden los siguientes ítems y sub ítems del despacho:

- Item 1 Sub Item 1 Despacho N° 20235X CORRESPONDE AL ÍTEM 55 (CANCELA)
- Item 1 Sub Item 2 Despacho N° 20235X CORRESPONDE AL ÍTEM 09, 14 (CANCELAN)
- Item 2 Sub Item 3 Despacho N° 20235X CORRESPONDE AL ÍTEM 11 (PARCIAL)
- Item 2 Sub Item 2 Despacho N° 20235X CORRESPONDE AL ÍTEM 50 (PARCIAL)
- Item 2 Sub Item 3 Despacho N° 20235X CORRESPONDE AL ÍTEM 50 (PARCIAL)
- Item 2 Sub Item 4 Despacho N° 20235X CORRESPONDE AL ÍTEM 50 (CANCELA)
- Item 3 Sub Item 1 Despacho N° 20235X CORRESPONDE AL ÍTEM 11 (CANCELA)
- Item 3 Sub Item 2 Despacho N° 20235X CORRESPONDE AL ÍTEM 56 (PARCIAL)
- Item 3 Sub Item 1 Despacho N° 20235X CORRESPONDE AL ÍTEM 56 (PARCIAL)
- Item 3 Sub Item 1 Despacho N° 20235X CORRESPONDE AL ÍTEM 56 (CANCELA)

Sin otro particular y esperando haya sido aclarado, lo saludamos muy atentamente.

INPASA
 DEL PARAGUAY S.A.
 José Javier López
 Presidente

Diego J. Zelaya R.
 Auditoría Interna Institucional
 Ministerio de Industria y Comercio

Director General de Auditoría Interna
 Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 Dirección General de Auditoría Interna
 Delegado Seguevia
 Delegado de Auditoría Interna
 Ministerio de Industria y Comercio

- No se observa la Factura N° 365451 descrita en el Despacho N° 17002IC04020235X.
- Se observa el Acta N° 08/18 del Consejo de Inversiones, en el Punto 1.8 donde detalla las informaciones del proyecto presentado por la firma, a su vez recomienda el otorgamiento de los beneficios fiscales para la importación de bienes de capital por un valor de **Gs. 41.015.381.246**, sin embargo, en la Resolución Biministerial N° 69/2018 se menciona en el Art. 1° aprobar por un monto de **Gs. 43.886.095.793**.
- El **Art. 2° del Decreto N° 22031/03** que reglamenta la **Ley N° 60/90** menciona que la presentación debe contener la Solicitud y el Proyecto de Inversión, y a su vez detalla lo que debe contener en ambos conceptos, y en lo referente a la Solicitud en los puntos g) y h) describe:
 - g) Listado de máquinas y equipos a importar.
 - h) Listado de máquinas y equipos de origen nacional.

2) Expediente MIC N° 244/2021 INPASA DEL PARAGUAY – Solicitud VUE N° 396421:

Resolución Biministerial N°	Acta N° Consejo de Inversiones	Monto del Beneficio concedido (Gs)	Nota N° y fecha de solicitud de Certificado de Aclaratoria	Fecha de Requerimiento de la SET	Observaciones de la SET
69/2018	08/2018 28/06/2018	43.886.095.793	25/01/2020	21/01/2021	Habiendo analizado la presente solicitud se corrobora que las mercaderías correspondientes al despacho de importación N° 180181C04000179V2018, no cumple con lo mencionado al art. 2° de la resolución biministerial N° 69/2018 que dice: El Beneficiario Fiscal, se otorgará según el listado de los Bienes expresamente consignados. Con el fin de aclarar dicho inconveniente se solicita un Certificado Aclaratorio emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

- Se observa copia de la Nota Aclaratoria de la empresa INPASA dirigida a la Sub Secretaría de Estado de Tributación en fecha 05/01/2021.

[Firma]
 Alcy. Diego J. Zeiza
 Auditoría Interna Institución
 Ministerio de Indus

[Firma]
 CP. S. [Firma]
 Subsecretaría de
 Administración Tributaria
 Ministerio de Industria y Comercio



[Firma]
 María Carolina Delgado
 Directora General de Auditoría Interna
 Ministerio de Industria y Comercio



Hemerofilia, 05 de Enero de 2021

Señores
 Sub. Secretaría de Estado de Tributación
 Dpto de Franquicias Fiscales
 Ministerio de Hacienda

0.093
Oficinas Administrativas
 Gabriel Casacco s/ Emilio Bebedillo - Edif. Los Marguitos, T.P.45
 Paraná Country Club - Hernandarias - Dpto. Alto Paraná, PY
 Cel : 984 319 900 - Tel. : 728 0470 - Voz BR : 3025 4138

Planta Industrial 1
 Supercarretera Itaipú, Km 125
 Nueva Esperanza - Dpto. Concepción, PY
 Cel : 984 319 500 - Tel. : 238 1524 - Voz BR : 3180 0127

Planta Industrial 2
 Ruta 3 - Gral. Elizardo Aquino, Km 268
 Tota Pirá, Guayaibí - Dpto. San Pedro, PY
 Tel. : 728 9110

NOTA ACLARATORIA

Por la presente nos permitimos aclarar que las mercaderías (bienes) del **Item 48 y 49** de la **Resolución Biministerial N° 069/2018**, aprobado a favor de nuestra empresa, según detalle:

Item	Descripción	Valor
48	MULTICICLONE-CICLONE MODULO 03 (PARA CALDERA AQUATUBULAR MOD AUP-40-5G1-PSE)	129.629.700.-
49	MULTICICLONE-CICLONE MODULO 02 (PARA CALDERA AQUATUBULAR MOD AUP-40-5G1-PSE)	129.629.700.-

Para el buen funcionamiento de la Caldera Aquatubular Modelo AUP-40-5G1-PSE, fue proyectado Multiciclone para depurar gases y recuperación de calor, limpiar humos, evitar emisiones de partículas. A través de un proceso de rotación y centrifugación, junto con un cambio de sentido del aire, que sube por un conducto ya depurado. Este proceso permite que las partículas en el aire se almacenen en el cajón de recogida situado en la parte inferior y se reduzcan las emisiones.

Al momento de la importación, y como no se hallaba disponible los ciclones, de manera a cumplir con el programa de fechas y plazos de instalación fue necesario reemplazarlo por un Sistema de Exaustor, que cumplen funciones similares y aptos para la Caldera Aquatubular que tienen un alto rendimiento por estar equipados con motorizaciones de alta tecnología para lograr un ahorro energético

Proveedor: DRG Mañi Equipamentos EPP	Fact N° PY 2017-194 / B	Disp N° 17018IC000179V
Item	Descripción	Valor Gs
1/1	SISTEMA DE EXAUSTOR MODELO ARM EXAUSTORES	252.164.700.-

Sin otro particular y esperando haya sido aclarado, lo saludamos muy atentamente.

INPASA
 DEL PARAGUAY S.A.
 José Odvar Lopes
 Presidente

Dr. Diego J. Zeisya K.
 Auditoría Interna Institucional
 Ministerio de Industria y Comercio

CP. Sergio...
 Subsecretario de
 Industria y Comercio
 Ministerio de Industria y Comercio



- No se observa la Factura PY 2017-104/B descripta en el Despacho N° 180181C04000179V2018.
- Se observa el Acta N° 08/18 del Consejo de Inversiones, en el Punto 1.8 donde detalla las informaciones del proyecto presentado por la firma, a su vez recomienda el otorgamiento de los beneficios fiscales para la importación de bienes de capital por un valor de **Gs. 41.015.381.246**, sin embargo en la Resolución Biministerial N° 69/2018 se menciona en el Art. 1° aprobar por un monto de **Gs. 43.886.095.793**.
- El Art. 2° del Decreto N° 22031/03 que reglamenta la Ley N° 60/90 menciona que la presentación debe contener la Solicitud y el Proyecto de Inversión, y a su vez detalla lo que debe contener en ambos conceptos, y en lo referente a la Solicitud en los puntos g) y h) describe:
 - g) Listado de máquinas y equipos a importar.
 - h) Listado de máquinas y equipos de origen nacional.

3) Expediente MIC N° 387/2021 INPASA DEL PARAGUAY- Solicitud VUE N° 413244:

Resolución Biministerial N°	Acta N° Consejo de Inversiones	Monto del Beneficio concedido (Gs)	Nota N° y fecha de solicitud de Certificado de Aclaratoria	Fecha de Requerimiento de la SET	Observaciones de la SET
07/2019 04/01/2019	16/2018 30/11/2018	37.745.748.060	25/01/2021	08/02/2021	Como medida de mejor proveer se solicita a la firma INPASA S.A. se sirva adjuntar nota aclaratoria a fin de rectificar los ítems solicitados de la Resolución Biministerial N° 07/2019, considerando que los bienes declarados en el Despacho N° 170181C04001327Z, no se encuentran expresamente consignados en los ítems 99 y 100 de la citada resolución, o en su defecto se solicita adjuntar un certificado aclaratorio emitido por el Ministerio de Industria y Comercio con el fin de aclarar dicho inconveniente.

- Se observa copia de la Nota Aclaratoria de la empresa INPASA dirigida a la Sub Secretaría de Estado de Tributación en fecha 05/10/2020.

Diego J. Zelaya R.
Auditoría Interna Institución
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. Susana...
Subsecretaría de Tributación
Ministerio de Industria y Comercio

Mano...
Dirección General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



C-106
Oficinas Administrativas
 Galería Colación / Est. Dabaita - Est. Los Margaritas, 1º Piso
 Paraná Country Club - Hermandades - Dpto. Alta Paraná, PY
 Cel. +594 319 400 - Tel. +594 319 3007 - Fax +594 319 3007
 Tel. 80 - 4063 2758

Planta Industrial 1
 Subsecretaría Itapúa, Km 125
 Nueva Esperanza - Dpto. Caazapa, PY
 Cel. +594 319 3007 - Tel. +594 319 3007 - Fax +594 319 3007
 Tel. 80 - 4063 1416

Planta Industrial 2
 Ruta 3 - Gral. Elvira Aguila, Km 255
 San. Rolo, Guaraní - Dpto. San Pedro, PY
 Tel. +594 319 3007 - Fax +594 319 3007
 Tel. 80 - 4063 1416

Hermandades, 05 de Octubre de 2020

Señoras
 Sub. Secretaria de Estado de Tributación
 Dpto de Franquicias Fiscales
 Ministerio de Hacienda

NOTA ACLARATORIA

Por la presente nos permitimos aclarar que las mercaderías (bienes) del ítem 099 y 100 de la Resolución Biministerial N° 007/2019, aprobado a favor de nuestra empresa, según detalle:

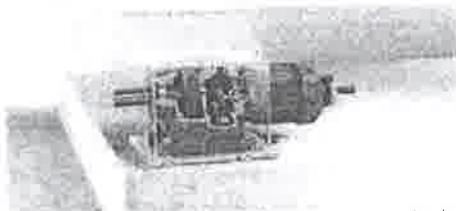
Item	Cant.	Descripción	Valor
N° 99	2)	UN ROSCA EXTRACTORA MOVEL REM/150D, MARCA FORT EXPORT	647.996.947.-

Se utiliza principalmente para la extracción del orocal de los silos, pueden ser diseñados para trabajar con inclinaciones



Item	Cant.	Descripción	Valor
N° 100	2)	MOTORREGULADOR SEW-130CV (110KW), MARCA FORT EXPORT	340.150.779.-

Es una unidad compacta y homogénea formada por un reductor y un motor, que en la tecnología eléctrica, es siempre un motor eléctrico.



Para la instalación y puesta en marcha de Rosca extractora y Motorregulador, fueron importados las piezas de los proveedores (según detalle), las mismas fueron utilizadas para el armado final y corresponden a las partes y como componentes del ítem arriba declarado

Proveedor: América Fox Import & Export de Prod Agric e Ind Ltd. Fact. N° PY058/2017 Dem N° 17618IC040021031
 Componentes misceláneos utilizados para instalaciones eléctricas de conducción, seccionamiento y protección de los motores de accionamiento de los equipos, además en la instrumentación para monitoreo y control de parámetros operacionales de forma remota y automática

Item	Cant.	Descripción	Valor Gto
1/12	606	PR. BOTONEROS Y VRS DOPROTEGIDOS POR 35 AL NIBBI-	51.157.879.-
2/12	144	TORNILLOS PLANOES SAE #14-16x4-1/2" AISI304 175MM USF. PFS 3454 188 20-	17.995.979.-
3/12	001	COMPRESORA 3075 CFPMEL	42.035.053.-
4/12	001	TURBO REDUCTOR T15V D-742A D20 ELEC	23.279.941.-
5/12	250	ABRAZADERA - TIGER-PIRETA 190X7.80MM	35.711.350.-
6/12	005	FILTRO PARA GERINJA MILLEX GN NYLON	39.504.603.-
7/12	004	MEMBRANA CANTON H HUFFSOPORTE PADRON COLOMBIA AMINEX	10.237.249.-
8/12	001	VALVULA ROTATIVA WAM TOREX FIERRO FUNDIDO	19.111.129.-
9/12	006	TERMINAL PRE-ENLADADO, TERMINAL TUBULAR PRE-ENLADADO	505.479.-
10/12	026	SENSOR CAPACITIVO E INDUCTIVO	17.267.396.-
11/12	029	CABOS CON CONECTOR	1.273.181.-
12/12	001	SENSOR DE VIBRACION	3.503.144.-

Diego J. Zelaya R.
 Auditoría Interna Institucional
 Ministerio de Industria y Comercio

CP. S. J. Zelaya R.
 Subsecretaría de Industria y Comercio
 Ministerio de Industria y Comercio



C-105
Oficinas Administrativas

General Consejo de Emilio Rabaglio - San las Margaritas, 7^o Piso
Paseo Country Club - Herminencia - Caba Alta Pinar, 3^{er}
Cel: +584 99 950 - Tel: +58 906 - 278 3010
Tel. BR: +58 903 2728

Planta Industrial 1
Sucre - Estación Industrial - 125
Tel: +58 99 500 - Tel: +58 903 1416

Planta Industrial 2
Taraquí - Guayabito - Caba San Pedro, 2^o
Tel: +58 99 728 9110

Proveedor: Dispan Industria e Comercio Ltda - (Nac. N° PA-0721) (Desp. N° 170181C04001327Z)
Componentes de conducción, soporte y fijación de cables de naturaleza eléctrica y/o instrumentación, para operación de los equipos de forma remota y automática.

Item	Cant.	Descripción	Valor \$/v.
14	20.000	TORNILLOS CABEZA LENTILIA O FINIDA, ACERO ZINCADO	11.538.644.-
34	20.000	TUBERIAS SEXTAVADA, ACERO ZINCADO	6.815.878.-
34	18.000	VERGAS LISA, ACERO ZINCADO	1.279.593.-
44	14.800	BANXIMIALECHO SEMI PESADO EN ACERO GALV. PUEBLO INGENIERIA SIMPLES PUNCHED, EN ACERO GALV. GRAPAS PLANAS, CURVA VERTICAL ABRAZADERAS.	311.628.759.-

Sin otro particular y esperando haya sido aclarado, lo saludamos muy atentamente.

[Firma]
Inpasa del Paraguay S.A.
José Otilio López
Ruc: 800.34565

- No se observa la Factura PA – 0721/2017 descrita en el Despacho N° 170181C04001327Z.
- Tanto en el Acta N° 16/18 del Consejo de Inversiones como en la Resolución Biministerial N° 07/19 se mencionan recomendar la aprobación de la solicitud y otorgar los beneficios fiscales del inciso c) del Art. 5° de la Ley N° 60/90, para la importación de bienes de capital por un valor de **G. 37.745.748.060**.
- El Art. 2° del Decreto N° 22031/03 que reglamenta la Ley N° 60/90 menciona que la presentación debe contener la Solicitud y el Proyecto de Inversión, y a su vez detalla lo que debe contener en ambos conceptos, y en lo referente a la Solicitud en los puntos g) y h) describe:
 - g) Listado de máquinas y equipos a importar.
 - h) Listado de máquinas y equipos de origen nacional.

[Firma]
C. J. Diego J. Zeisler
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

[Firma]
CP. Sergio...
Supervisor
Ministerio de Industria y Comercio



4) Expediente MIC N° 397/2021 INPASA DEL PARAGUAY- Solicitud VUE N° 396421:

Resolución Biministerial N°	Acta N° Consejo de Inversiones	Monto del Beneficio concedido (Gs)	Nota N° y fecha de solicitud de Certificado de Aclaratoria	Fecha de Requerimiento de la SET	Observaciones de la SET
69/18 20/08/2018	08/18 28/06/2018	43.886.095.793	25/01/2021	08/02/2021	Como medida de mejor prever se solicita a la firma INPASA se sirva adjuntar cuanto sigue: Nota Aclaratoria a fin de rectificar los ítems solicitados en la Resolución Biministerial N° 69/18, considerando que los bienes declarados en el Despacho N° 170151C04012848A no se encuentran expresamente consignados en los ítems de la citada Resolución, o en su defecto se solicita adjuntar un certificado aclaratorio emitido por el Ministerio de Industria y Comercio con el fin de aclarar dicho inconveniente.

- Se observa copia de la Nota Aclaratoria de la empresa INPASA dirigida a la Sub Secretaría de Estado de Tributación en fecha 05/10/2020.

Año: Diego J. Zelaya R.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


 C.P. Sergio Zambrana
 Supervisor
 Subsecretaría de Estado de
 Ministerio de Industria y Comercio


 M. S. LEGISLACIÓN
 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
 Subsecretaría de Estado de
 Ministerio de Industria y Comercio

C. 116



Oficinas Administrativas
 Ciudad Casacere y Emilio Robledo - Edif. Los Pirapintas, 1° Piso
 Petrópolis Country Club - Intersección: Dpto. Alto Paraná, PY
 Tel: +594 999 9001 - Fax: +594 999 9002 - 728 9470 - Web: www.inpasa.gov.py - 5026 4135

Planta Industrial 1
 Supermercado Itaipu, Pm-125
 Nueva Esperanza - Dpto. Concepción, PY
 Tel: +594 339 5000 - Fax: +594 339 5001 - 3190 0227

Planta Industrial 2
 Ruta 3 - Graf. El Dorado Acuña, Km 245
 Tercer Pto. Paraguari - Dpto. San Pedro, PY
 Tel: +594 999 234 6000

Hermandarias, 05 de Octubre de 2020

Señores
 Sub. Secretaria de Estado de Tributación
 Dpto. de Franquicias Fiscales
 Ministerio de Hacienda

NOTA ACLARATORIA

Por la presente nos permitimos aclarar que las mercaderías (bienes) del ítem 39, 46, 167-169, 328 al 340 de la Resolución Biministerial N° 069/2013, aprobado a favor de nuestra empresa, según detalle:

Item	Descripción	Valor
039	2 UN MOTORES ELÉCTRICOS, EN 400V/3F/3W/3M/3P/50HZ/1500RPM	754.773.120,-
046	22 UN ROJECAS TRANSPORTADORAS, VÁLVULAS ROTATIVAS, FLANGES, TORNILLOS Y TUERCAS	219.120.594,-
167	24 UN INTERRUPTORES DE FLUJO-FLOW	31.890.847,-
168	39 UN INTERRUPTORES DE FLUJO-FLOW	44.716.479,-
169	50 UN INTERRUPTORES DE FLUJO-FLOW	56.918.671,-
328	16 UN TORNILLOS Y PERNOS, BOLT-FLOW	1.948.544,-
329	12 UN TORNILLOS Y PERNOS, BOLT-FLOW	747.696,-
330	24 UN TORNILLOS Y PERNOS, BOLT-FLOW	1.737.122,-
331	4 UN TORNILLOS Y PERNOS, BOLT-FLOW	312.218,-
332	24 UN TORNILLOS Y PERNOS, BOLT-FLOW	1.948.544,-
333	12 UN TORNILLOS Y PERNOS, BOLT-FLOW	747.696,-
334	24 UN TORNILLOS Y PERNOS, BOLT-FLOW	1.737.122,-
335	36 UN TUERCAS, NUT, HEX	435.474,-
336	40 UN TUERCAS, NUT, HEX NYLON	1.101.700,-
337	36 UN TUERCAS, NUT, HEX	435.474,-
338	26 UN TUERCAS, NUT, HEX	956.047,-
339	36 UN ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE), WASHER, LOCK	158.609,-
340	36 UN ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE), WASHER, LOCK	158.609,-

Las citadas transportadoras son componentes del sistema transporte de sólidos, formado por varias transportadoras, válvulas rotativas accionados por tuercas, tornillos y arandelas (ítem 328-340). Este sistema (ítem 046) es accionado de forma eléctrica por motores (ítem 039), con sistema de seguridad automático compuesto por los interruptores de flujo (ítem 167-169).

Proveedor	Fact N°	Descr N°	Valor Gr
TRAMEO INC	0023399-A	17015IC0412848A	4.134.149.035,-

Sin otro particular y esperando haya sido aclarado, lo saludamos muy atentamente.

INPASA
 DEL PARAGUAY S.A.
 José Edgar López
 Presidente

- No se observa la Factura N° 00229-13D mencionada en el Despacho N° 17015IC0412848A.
- Se observa el Acta N° 08/18 del Consejo de Inversiones, en el Punto 1.8 donde detalla las informaciones del proyecto presentado por la firma, a su vez recomienda el otorgamiento de los beneficios fiscales para la importación de bienes de capital por un valor de **Gs. 41.015.381.246**, sin embargo en la Resolución Biministerial N° 69/2018 se menciona en el Art. 1° aprobar por un monto de **Gs. 43.886.095.793**.

Director General de Auditoría Interna
 Instituto Paraguayo de Industria y Comercio

Subsecretario de Franquicias Fiscales
 Ministerio de Industria y Comercio



- El Art. 2° del Decreto N° 22031/03 que reglamenta la Ley N° 60/90 menciona que la presentación debe contener la Solicitud y el Proyecto de Inversión, y a su vez detalla lo que debe contener en ambos conceptos, y en lo referente a la Solicitud en los puntos g) y h) describe:
 - g) Listado de máquinas y equipos a importar.
 - h) Listado de máquinas y equipos de origen nacional.

5) Expediente MIC N° 243/2021 INPASA DEL PARAGUAY- Solicitud VUE N° 396421:

Resolución Biministerial N°	Acta N° Consejo de Inversiones	Monto del Beneficio concedido (Gs)	Nota N° y fecha de solicitud de Certificado de Aclaratoria	Fecha de Requerimiento de la SET	Observaciones de la SET
69/18 20/08/2018	08/18 28/06/2018	43.886.095.793	25/01/2021	21/01/2021	Habiendo analizado la presente solicitud se corrobora que las mercaderías correspondientes al Despacho de Importación N° 170151C04013181Y2017 no cumple con lo mencionado en el Art. 2° de la Resolución Biministerial N° 69/2018 que dice: el Beneficiario Fiscal, se otorgará según el listado de los Bienes expresamente consignados con el fin de aclarar dicho inconveniente se solicita un certificado aclaratorio emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

- Se observa copia de la Nota Aclaratoria de la empresa INPASA dirigida a la Sub Secretaría de Estado de Tributación.

[Firma]
Diego J. Zerpa
Auditor Interno Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

[Firma]
CP. [Nombre]
Auditor Superior
Ministerio de Industria y Comercio



[Firma]
Mano [Nombre]
Auditor Superior
Ministerio de Industria y Comercio



Hermanidad, 11 de Diciembre de 2018
 Señores
 Sub. Secretaría de Estado de Tributación
 Dpto de Franquicias Fiscales
 Ministerio de Hacienda

L28

Oficinas Administrativas
 Cobret Comercio en Zócalo Bebedero - Edif. Los Margaritas, Pº 900
 Barana Country Club - Mercedes - Dpto. Alto Paraná PY
 C.º 984 339 900 - Tel. 572 908 - 274 3070
 Tel. BR. 4063 2728

Planta Industrial 1
 Supercarretero Itá 06 - Km 120
 Invern Esperanza - Dpto. Caazapa PY
 984 339 500 - Tel. 238 1524 - Tel. BR. 4063 2728

Planta Industrial 2
 Ruta 3 - Gral. Elizardo Aquino - Km 268
 Ejeo. Pte. Guayaibí - Dpto. San Pedro, PY
 Tel. BR. 4063 2728 2730

NOTA ACLARATORIA

Por la presente nos permitimos aclarar que las mercaderías (bienes) del ítem 355, 356 de la Resolución Biministerial N° 069/2018, aprobado a favor de nuestra empresa, según detalle:

Item	Descripción	Valor
355	1 UN PARTES DE APARATOS DISPENSIVOS O EQUIPOS DE LABORATORIO COMPUESTO POR (7) PALLETES CONTIENIENDO PARTES DE CINTAS TRANSPORTADORAS. G-MODEL. 1" X 2", 11' 0A.	404.869.288.-
356	1 UN PARTES DE APARATOS DISPENSIVOS O EQUIPOS DE LABORATORIO COMPUESTO POR (7) PALLETES CONTIENIENDO PARTES DE CINTAS TRANSPORTADORAS. G-MODEL. 1" X 2", 11' 0A.	296.887.335.-

Aclaramos que los modelos de los ítems de la factura que se menciona más abajo, corresponden a los mismos modelos de los ítems 355 y 356 (Tramco G-Model), solo varía las medidas, ya que al momento de la importación el proveedor no contaba con las medidas previamente previstas en la resolución, así es la misma clase de equipos. Además, las cantidades son diferentes, ya que al no disponer el modelo previamente declarado en la proforma adjunta al momento de la realización del pedido de Resolución Biministerial, el proveedor dispuso enviar más piezas, hasta alcanzar el valor aproximado de lo solicitado previamente.

Proveedor: TRAMCO INC	Fact N° 0022913-F	Desp N° 170151C014013181Y
Item	Descripción	Valor Or
1/1	COMPONENTES PARA TRANSPORTADORES / PARTES DE CINTAS TRANSPORTADORAS	677.362.723.-

Ítems Aclarados
 Los ítems de la Resolución N° 069/2018 corresponden a los siguientes ítems y sub ítems del Despacho:
 ítem 1 Sub ítem 1 Despacho N° 13181Y corresponde al ítem 355 (PARCIAL)
 ítem 2 Sub ítem 2 Despacho N° 13181Y corresponde al ítem 355 (CANCELA) y 356 (PARCIAL)
 ítem 3 Sub ítem 1 Despacho N° 13181Y corresponde al ítem 356 (CANCELA)

Sin otro particular y esperando haya sido aclarado, lo saludamos muy atentamente

INPASA
 DEL PARAGUAY S.A.
 José César López
 Presidente

- No se observa la Factura 0022913-F descrita en el Despacho N° 170151C014013181Y.
- Se observa el Acta N° 08/18 del Consejo de Inversiones, en el Punto 1.8 donde detalla las informaciones del proyecto presentado por la firma, a su vez recomienda el otorgamiento de los beneficios fiscales para la importación de bienes de capital por un valor de **Gs. 41.015.381.246**, sin embargo en la Resolución Biministerial N° 69/2018 se menciona en el Art. 1° aprobar por un monto de **Gs. 43.886.095.793**.
- El Art. 2° del Decreto N° 22031/03 que reglamenta la Ley N° 60/90 menciona que la presentación debe contener la Solicitud y el Proyecto de Inversión, y a su vez detalla lo que debe contener en ambos conceptos, y en lo referente a la Solicitud en los puntos g) y h) describe:
 - g) Listado de máquinas y equipos a importar.
 - h) Listado de máquinas y equipos de origen nacional.

Diego J. Zeta,
 Auditoría Interna Institucional
 Ministerio de Industria y Comercio

CP. Sergio López,
 Subsecretario de Inversión
 Ministerio de Industria y Comercio

Diego J. Zeta,
 Director General de Auditoría Interna
 Ministerio de Industria y Comercio

b) Certificados aclaratorios emitidos

CUADRO N° 1

N°	Fecha	Número Certificado aclaratorio	Empresa	Resolución Biministerial N°	Exp. MIC N°	Firmantes del Certificado Aclaratorio	Decreto Nombramiento o como Representante del MIC - Consejo de Inversiones	Observación
1	29/12/2017	59	Cervecería Paraguaya S.A.	85/2017	7426/17	Jose Luis Rodriguez Tornaco	N° 5392/2016	Se observan 2 certificados emitidos correspondientes al mismo expediente. El Certificado N° 01/2018 con mas inclusiones.
2	5/1/2018	1						
3	Sin fecha	7	Amamplast	142/2017	1617/18	Jose Luis Rodriguez Tornaco	N° 5392/2016	
4	11/9/2018	15	XPLAST Industria Paraguaya de Artefactos Plásticos y Metálicos S.A.	64/2017	5068/18	Luis Alfredo Llamosas Mario Cattoni	El Viceministro Luis Alfredo Llamosas no cuenta con Decreto de designación como miembro del Consejo de Inversiones.	
5	4/10/2018	20	Procer S.A.	154/2017	5131/18	Luis Alfredo Llamosas Mario Cattoni	El Viceministro Luis Alfredo Llamosas no cuenta con Decreto de designación como miembro del Consejo de Inversiones.	Se observan 2 certificados emitidos correspondientes al mismo expediente, con variación de importes.
6	5/9/2018	Sin numero	Alcoholera Paraguaya S.A.	72/2010	5217/18	Sin firma		
7	9/10/2018	22	Frigomerc S.A.	44/2016	5714/18	Luis Alfredo Llamosas Mario Cattoni	El Viceministro Luis Alfredo Llamosas no cuenta con Decreto de designación como miembro del Consejo de Inversiones.	
8	21/6/2019	12	Plásticos Generales Industrial y Comercial S.A.	90/2018	2842/19	Isaac Godoy Larroza Mario Cattoni	El Viceministro Isaac Godoy firma como encargado de Despacho de la SSEI	
9	19/9/2019	24	Procesadora y Proveeduría de Carnes y Lácteos S.A. (SAPROCAL)	60/2015	4187/19	Luis Alfredo Llamosas Roberto Machuca	El Viceministro Luis Alfredo Llamosas no cuenta con Decreto de designación como miembro del Consejo de Inversiones.	

Dr. Diego J. Zelina
Auditoría Interna Institución
Ministerio de Industria y Comercio

CP. [Firma]
Supervisor
Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



Dirección General de Auditoría Interna

10	12/11/2019	26	Maehara S.A. Agropecuaria Co-merc e Indust. (S.A.A.C.I.)	61/2018	5236/19	Luis Alfredo Llamosas Roberto Machuca Mario Cattoni	El Viceministro Luis Alfredo Llamosas no cuenta con Decreto de designación como miembro del Consejo de Inversiones.	
11	5/8/2019	17	Quiero Mas S.R.L.	No se visualiza en la copia	3414/19	Luis Alfredo Llamosas Roberto Machuca Mario Cattoni	El Viceministro Luis Alfredo Llamosas no cuenta con Decreto de designación como miembro del Consejo de Inversiones.	Se observan 2 certificados emitidos correspondientes al mismo expediente.
12	19/9/2019	25				Roberto Machuca	N°839/2013	
13	17/12/2019	27	Hercosul Internacional S.R.L.	99/2018	5958/19	Luis Alfredo Llamosas Mario Cattoni	El Viceministro Luis Alfredo Llamosas no cuenta con Decreto de designación como miembro del Consejo de Inversiones.	
14	7/1/2020	1	Recicladora Acacia S.A.	115/2018	1960/19	Isaac Godoy Roberto Machuca	El Viceministro Isaac Godoy firma como encargado de Despacho de la SSEI	Se observan 2 certificados emitidos correspondientes al mismo expediente.
15	8/5/2019	11				Luis Alfredo Llamosas Mario Cattoni	El Viceministro Luis Alfredo Llamosas no cuenta con Decreto de designación como miembro del Consejo de Inversiones.	
16	9/1/2020	2	"B&B S.A."	64/2016	6197/19	Isaac Godoy Roberto Machuca	El Viceministro Isaac Godoy firma como encargado de Despacho de la SSEI	
17	Sin fecha	Sin número	"B&B S.A."	64/2016	6206/19	Isaac Godoy	El Viceministro Isaac Godoy firma como encargado de Despacho de la SSEI	
18	28/8/2020	6	Lunelli Industria Textil Paraguay S.A.	28/2019	3402/20	Luis Alfredo Llamosas Mario Cattoni	El Viceministro Luis Alfredo Llamosas no cuenta con Decreto de designación como miembro del Consejo de Inversiones.	

Dr. Diego J. Zelaya R.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

CP. S. S. S. S.
Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



- Se solicita mediante Memorando DGAI N° 50/2021 Certificados Aclaratorios emitidos desde el 18/07/2019 a la fecha, acompañado del Acta del Consejo de Inversión, y se constata que de los **18** (diez y ocho) Certificados Aclaratorios remitidos por la Dependencia, 13 (trece) de ellos cuentan con firmas de responsables que no cuentan con el decreto que los designa como miembros del Consejo de Inversión por parte del Ministerio de Industria y Comercio.

c) Duplicidad de Certificados Aclaratorios emitidos

Conforme **CUADRO N° 1**, se observan expedientes que cuentan con 2 (dos) Certificado Aclaratorios emitidos, según lo expuesto en **CUADRO N°2**

CUADRO N° 2

N°	Fecha	Número Certificado aclaratorio	Empresa	Resolución Biministerial N°	Exp. MIC N°	Firmantes del Certificado Aclaratorio	Decreto Nomenclación como Representante del MIC - Consejo de Inversiones	Observación
1	29/12/2017	59	Cervecería Paraguaya S.A.	85/2017	7426/17	Jose Luis Rodriguez Tornaco	N° 5392/2016	Se observan 2 certificados emitidos correspondientes al mismo expediente. El Certificado N° 01/2018 con mas inclusiones.
2	5/1/2018	1						
3	4/10/2018	20	Procer S.A.	154/2017	5131/18	Luis Alfredo Llamosas Mario Cattoni	El Viceministro Luis Alfredo Llamosas no cuenta con Decreto de designación como miembro del Consejo de Inversiones.	Se observan 2 certificados emitidos con el mismo número correspondientes al mismo expediente, con variación de importes.
4	5/8/2019	17	Quiero Mas S.R.L.	No se visualiza en la copia	3414/19	Luis Alfredo Llamosas Roberto Machuca Mario Cattoni	El Viceministro Luis Alfredo Llamosas no cuenta con Decreto de designación como miembro del Consejo de Inversiones.	Se observan 2 certificados emitidos correspondientes al mismo expediente.
5	19/9/2019	25				Roberto Machuca	N°839/2013	
6	7/1/2020	1	Recicladora Acacia S.A.	115/2018	1960/19	Isaac Godoy Roberto Machuca	El Viceministro Isaac Godoy firma como encargado de Despacho de la SSEI	Se observan 2 certificados emitidos correspondientes

Diego J. Zevallos
 Auditoría Interna Institución
 Ministerio de Industria y Comercio

CP. [Firma]
 Subsecretaría
 de Inversión
 Ministerio de Industria y Comercio



7	8/5/2019	11					El Viceministro Luis Alfredo Llamosas no cuenta con Decreto de designación como miembro del Consejo de Inversiones.	al mismo expediente.
---	----------	----	--	--	--	--	---	----------------------

d) Cronología de normativas que establecen cobro de Tasas

Se observan Resoluciones que establecen y actualizan el cobro de Tasas por trámites efectuados en dependencias de la Subsecretaría de Estado de Industria, a fin de determinar el tiempo transcurrido por la percepción correspondiente a la emisión de Certificado de Aclaración, y el mismo data desde el periodo 2015 según resoluciones visualizadas.

Descripción	Resolución N°	Fecha
Por la cual se reglamenta el art. 2° del Decreto N° 16203 de fecha 4 de febrero de 1.997.	394/2001	20/06/2001
Por la cual se reglamenta el art. 1° del Decreto N° 6257 de fecha 8 de marzo de 2011 "Por el cual se autoriza al Ministerio de Industria y Comercio a reglamentar las Tasas por la expedición de la Constancia de inscripción en el Registro Industrial y por la Verificación Técnica de los establecimientos industriales respectivos y se deroga la Resolución N° 394/2001"	384/2011	10/06/2011
Por la Cual se establecen y actualizan los conceptos para percepción de tasas por la emisión de Certificados y Constancias en trámites efectuados ante dependencias de la Subsecretaria de Estado de Industria de este Ministerio. Art. 6°: Solicitud de emisión de Certificado de Aclaración para Proyecto de Inversión previamente aprobado, 1 jornal por cada certificado.	806/2015	30/07/2015
Por la Cual se establecen y actualizan las de tasas por la emisión de Certificados y Constancias correspondientes a trámites efectuados ante dependencias de la Subsecretaria de Estado de Industria y se abroga la Resolución N° 806 del 30 de julio de 2015. Art. 6°: Solicitud de emisión de Certificado de Aclaración para proyecto de Inversión previamente aprobado.	346/2016	31/03/2016
Por la cual se actualizan las tasas por la emisión de Certificados y Constancias, correspondientes a trámites efectuados ante dependencias de la Subsecretaría de Estado de Industria y se abrogan las Resoluciones Números 346 y 1060 de fechas 31 de marzo y 22 de agosto de 2016. Art. 5°: Solicitud de emisión de Certificado Aclaratorio de bienes de capital descritos en Resolución Biministerial.	874/2019	18/07/2019

Diego J. Zelaya
Auditoría Interna Institución
Ministerio de Industria y Comercio

CP. [Firma]
Subsecretaría de
Estado de Industria y Comercio
Ministerio de Industria y Comercio

Diego Delgado Segovia
Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

G. Autorización para Cobro de Tasas

Decreto N° 6257/11 de fecha 08/01/2011, vigente a la fecha, que autoriza al Ministerio de Industria y Comercio a reglamentar las tasas por la expedición de la constancia de inscripción en el Registro Industrial y por la Verificación Técnica de los establecimientos Industriales respectivos, y se deroga el Decreto N° 16203/97.

No especifica autorización de cobro en el concepto de Certificado Aclaratorio.

H. Cuenta Corriente habilitada para el cobro de Tasas

Se constata según consulta realizada al Departamento de Tesorería que la Cta. Cte. Habilitada es el 948053/8 del Banco Nacional de Fomento.

El empresario solicita y se genera a través del Sistema VUE la Liquidación de Tasas en concepto de Certificado Aclaratorio y luego es abonado en la cuenta mencionada.

Conforme lo visualizado en los expedientes analizados, se detalla en el **CUADRO N° 3** los depósitos realizados en la cuenta respectiva.

CUADRO N° 3

N°	Fecha	Número Certificado aclaratorio	Empresa	Resolución Biministerial N°	Exp. MIC N°	Liquidación de Tasa N°	Concepto	Fecha	Importe Gs.	Depósito Cta Cte N°	Fecha
1	29/12/2017	59	Cervecería Paraguaya S.A.	85/2017	7426/17	718690		6/12/2017	78.505	948053/8	6/12/2017
2	5/1/2018	1					Solicitud de emisión de Certificado de Aclaración p/ Proyecto de Inversión				
3	Sin fecha	7	Amamplast	142/2017	1617/18	762777	Solicitud de emisión de Certificado de Aclaración p/ Proyecto de Inversión	22/3/2018	78.505	948053/8	22/3/2018
4	11/9/2018	15	XPLAST Industria Paraguaya de Artefactos Plásticos y Metálicos S.A.	64/2017	5068/18	867049	Solicitud de emisión de Certificado de Aclaración p/ Proyecto de Inversión	29/8/2018	81.252	948053/8	29/8/2018
5	21/6/2019	12	Plásticos Generales Industrial y Comercial S.A.	90/2018	2842/19	1042972	Solicitud de emisión de Certificado de Aclaración p/ Proyecto de Inversión	20/6/2019	81.252	948053/8	20/6/2019

Diego J. Zelaya R.
Auditor Interno Institución del
Ministerio de Industria y Comercio

Antonio...
Ministerio de Industria y Comercio



6	12/11/2019	26	Maehara S.A. Agropecuaria Comercio e Indust. (S.A.A.C.I)	61/2018	5236/19	1147637	Solicitud de emisión de Certificado de Aclaración p/ Proyecto de Inversión	8/11/2019	84.340	No se observa	No se observa
---	------------	----	--	---------	---------	---------	--	-----------	--------	---------------	---------------

I. Informes de Auditoría de Seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.

- SGS. CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN. INFORME CONCENTRADO DE AUDITORÍA. 24 Julio 2020. **No analiza el componente de Certificado Aclaratorio.**

J. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

1. Expedientes analizados que no cuentan con las facturas mencionadas en el Despacho de Importación correspondiente.
2. Resolución N° 69/2018 que autoriza la importación por un monto distinto a lo aprobado por el Consejo de Inversiones (sin Decreto).
3. Resolución Biministerial N° 69/2018 de fecha 20/08/2018 firmado por autoridades que ya fueron reemplazados por cambio de gobierno teniendo en cuenta que en esa fecha se contaba con nuevas autoridades nombradas según Decreto N° 02/2018 de fecha 15/08/2018.
4. No se cuenta con el decreto que nombra al nuevo Consejo de Inversión para emitir la Solicitud de Certificado Aclaratorio de Bienes de Capital descritos en Resolución Biministerial, de acuerdo con los Certificados analizados.
5. No se visualiza en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Fomento Industrial del Viceministerio de Industria para realizar gestiones de Solicitud y Emisión de Certificado Aclaratorio de bienes de capital descritos en Resolución Biministerial.
6. No se visualiza el Decreto del nombramiento como miembro del Consejo de Inversiones del Viceministro de Industria al Señor Luis Alfredo Llamosas desde el 23 de agosto 2018 al 23 de noviembre 2020.

K. RECOMENDACIONES

1. **Que**, el Representante del Ministerio de Industria y Comercio gestione en carácter urgente con el Consejo de Inversión el cumplimiento de las funciones previstas en el art.19 de la Ley 60/90 inc. c) la cual dice informar trimestralmente al Congreso Nacional sobre los proyectos aprobados, a través de los canales correspondientes.
2. **Que**, la Dirección General de Fomento Industrial gestione y normalice los procedimientos para la emisión de Certificado Aclaratorio de bienes de capital descritos en la Resolución Biministerial, **ya que en los diferentes Decretos que autoriza al Ministerio de Industria y comercio a reglamentar las tasas por la expedición de certificados y constancias**

Abog. Diego J. Zelaya R.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio



 CP. [Signature]
 Sistema de Gestión de Calidad
 Dirección General de Fomento Industrial
 Ministerio de Industria y Comercio

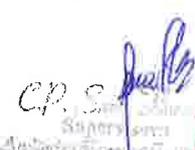
no contempla la emisión del certificado Aclaratorio, con glosario de términos¹.

3. **Que**, es pertinente abrir una investigación administrativa para determinar los responsables y el alcance de la omisión del decreto que actualice la designación de los miembros de Consejo de Inversión de ese periodo, como así también la revisión de la Resolución N°69/2018 de fecha 20/08/2018 firmada por autoridades que ya no ocupan el cargo de Ministro de Industria y de Hacienda.
4. **Que**, es pertinente observar el Manual de Funciones de la Dirección General de Fomento Industrial aprobada por Res. 532/2014 del 30/05/2014, en los Puntos 10, de la Dirección General de Fomento Industrial y 3 de la Dirección de Desarrollo Industrial, que describe las funciones principales, como así también la Ley 1.626/2000 en su Capítulo IX De las Obligaciones de los Funcionarios Públicos.
5. **Que**, todo lo actuado debe ser encuadrado dentro de lo previsto en el art. 106 de la Constitución Nacional, cual es la responsabilidad personal de las autoridades y funcionarios públicos por las transgresiones cometidas en el desempeño de sus funciones, precepto que obliga a todos los servidores públicos a poner el máximo empeño de transparentar la gestión y el mismo acto administrativo.
6. Remitir los antecedentes a la Dirección General de Asuntos Legales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es dictamen.

Asunción, 15 de marzo de 2021.-


Diego J. Zelcyn R.
Auditor Interno Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


CP. S. [illegible]
Supervisor
Auditor Interno Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
D.G.A.I.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA


Delegada
Dirección General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

¹ Glosario de Términos para visualizar el alcance de los términos, considerando el diccionario: **aclaratorio es un adjetivo que sirve para aclarar; aquí se utilizó el término para modificar una resolución biministerial.** Antes de definir un término, se debe verificar si en la rama del derecho a la que pertenece no existe ya una definición pertinente.